



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Montería – Córdoba

Radicado No. 2300131030042013-00456-00 (Verbal de Expropiación).

En el presente asunto se advierte, que el apoderado judicial del demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, interpuso en tiempo recurso de apelación contra el auto de fecha 26-Julio-2021, mediante el cual se declaró no probada la objeción al dictamen pericial rendido al lote de terreno del predio de la señora MARTHA CECILIA RAILLO ALVAREZ, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 135, 233 y 351 del C.P.C., por lo que se concede dicho recurso en el efecto devolutivo para lo cual se enviará el expediente al H. Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, previo reparto por el aplicativo Tyba y mediante la utilización de las herramientas digitales.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, contra el auto adiado 26-Julio-2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Segundo. Remitir el expediente al H. Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, previo reparto por el aplicativo Tyba y mediante la utilización de las herramientas digitales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f1dbb9134222b33918ba9a3624b69bd7383fde083448f86ed679de41c8a6e0a

Documento generado en 12/08/2021 01:35:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>